

XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche, 2009.

Enseñar Derechos Humanos: algunas reflexiones sobre sus aportes.

Salto, Víctor.

Cita:

Salto, Víctor (2009). *Enseñar Derechos Humanos: algunas reflexiones sobre sus aportes. XII Jornadas Interescuelas/Departamentos de Historia. Departamento de Historia, Facultad de Humanidades y Centro Regional Universitario Bariloche. Universidad Nacional del Comahue, San Carlos de Bariloche.*

Dirección estable: <https://www.aacademica.org/000-008/834>

Acta Académica es un proyecto académico sin fines de lucro enmarcado en la iniciativa de acceso abierto. Acta Académica fue creado para facilitar a investigadores de todo el mundo el compartir su producción académica. Para crear un perfil gratuitamente o acceder a otros trabajos visite: <https://www.aacademica.org>.

“Enseñar Derechos Humanos: algunas reflexiones sobre sus aportes”

Salto Victor

Una introducción...

Asumiendo sus dificultades y potencialidades, al momento de ser investigada o enseñada, la Historia Reciente/Presente (en adelante, HR/P) ha ganado terreno en el campo de las preocupaciones de especialistas y/o profesionales que hasta entonces no se vinculaban con un objeto cuyo dominio aparecía como casi exclusivo de científicos políticos, sociólogos o economistas. En este proceso, el campo educativo en general y la enseñanza de la historia en particular se han visto exhortados por este movimiento de reconsideración teórica y metodológica a luz de los movimientos disciplinares promovidos desde el último cuarto de siglo XX.

Las consideraciones esgrimidas durante los últimos años en torno a la enseñanza de la historia reciente/presente¹ han puesto de manifiesto una creciente atención y reflexión sobre sus reservas, precauciones y posibilidades tanto disciplinares como didácticas². En este marco, la enseñanza de la historia reciente/presente parece comenzar a experimentar desde las prácticas escolares, y ya no solo desde su impulso editorial académico y/o escolar, cierta consideración dentro del conjunto de contenidos a enseñar por el profesor de historia en el aula.

Dentro de su consideración y mirada desde la enseñanza, se han reconocido algunas de las dificultades más relevantes al momento de pensar su inclusión como contenido en la escuela. Entre ellas, aquellas surgidas en torno al necesario esfuerzo de

¹ El concepto Historia reciente/presente se constituye en las últimas décadas como objeto de debate y controversia en el ámbito de las investigaciones académicas dedicadas a la problematización de sus diversas temáticas. Considerada desde la didáctica de la historia, la misma representa la matriz teórica del proyecto de investigación “*Lo Reciente/Presente en la enseñanza de la Historia*” correspondiente al área de didáctica de las Ciencias Sociales y la Historia de la Facultad de Ciencias de la Educación de la Universidad Nacional del Comahue

² Para un planteo general sobre el avance de la historiografía en el abordaje de tiempo presente ver las consideraciones de Dosse, Francois, en *La historia, Conceptos y escrituras*, 2003. Para un estado de la cuestión sintético sobre las producciones didácticas y vinculadas a la enseñanza de la historia política ver Victor Salto “La historia política (reciente): perspectivas y sentidos construidos desde su enseñanza” en X Jornadas de Interescuelas de historia/departamentos de historia, 2005.

actualización y el adecuado manejo de información y bibliografía -cuya proliferación ha sido importante en los últimos años- provenientes de otras disciplinas, los criterios a asumir en el inicio de su transposición didáctica, y los obstáculos en el acceso de los estudiantes a los materiales de la HR/P. Por su parte, también se ha advertido sobre sus “potencialidades” en cuanto a los fines no solo disciplinares sino incluso del área y la institución (en el vínculo pasado-presente, “entender el presente”, fortalecer sentimientos de identidad social, de historia común y la construcción de nuestro propio futuro como sociedad). Por último, también se puso en evidencia la serie de “peligros” que se presentan en el camino adoptado por nuestro propio trabajo desde la disciplina escolar historia. Esto es, los peligros de una presentación “fragmentaria”, “esquemática” e “ideologizada” del proceso histórico y del pasado reciente como contenido escolar.

En este contexto, y más allá de sus distintos niveles de consideración, la HR/P comienza a pensarse ya no solo desde su contenido sino desde sus formas. Es decir, el *qué enseñar* de la historia reciente ha encontrado un impulso favorable en el marco de las discusiones actuales en el ámbito de la disciplina escolar y de referencia. Una de las “soluciones” a esa demanda de temas que deberían ser incluidos estuvo dada por la fuerte respuesta curricular de las editoriales que –consultando a determinados historiadores y especialistas- en menor o mayor medida abordan los temas susceptibles de ser transformados en contenidos de la HR/P desde la enseñanza escolar. Dentro de esta cuestión, lo que subsiste como tarea sin embargo es la definición en torno a la forma o lo que podemos definir como el *cómo enseñar esos contenidos*. En este sentido, la indudable consideración que se deja en el tintero y todavía sin resolver se refiere al problema sobre *en base a qué criterios organizar la enseñanza de determinados contenidos de la historia reciente/presente*. Esto es, a partir de *qué base conceptual* que me permita no solo organizar sino estructurar la propuesta didáctica sobre la que se ha de construir la enseñanza de la HR/P. No hago referencia aquí a la ausencia de perspectivas –las cuales si que aportan sus propias categorías- sino más bien a la de marcos conceptuales desde la enseñanza que en sus vínculos con aquellas nos permitan organizar la selección y secuenciación de contenidos de forma más precisa y menos difusa.

Los reparos en esta cuestión no son menos importantes que aquellos que se definen y tienen en cuenta al momento de transformar en contenido escolar un tema de la realidad reciente. Lo que está en juego son los principios organizativos de una transposición didáctica que nos facilite decidir *qué contenidos enseñar y por qué* y que

son imposibles de soslayar en la medida en que nos proponemos enseñar historia en general y enseñar HR/P en particular. De lo que hablamos entonces se refiere a la necesidad de una *propuesta conceptual-epistemológica* que por necesaria e insoslayable en la construcción de contenidos y en el propio proceso de transposición didáctica actué como facilitadora de toda propuesta didáctica que tenga por fin la enseñanza de la HR/P. Una vez asumida esa necesidad, con lo que nos encontramos es con un abanico de opciones algunas simplemente esbozadas pero otras en gran medida por construir. Dentro de este abanico, me inclino por trabajar sobre lo que considero como uno de los vacíos a llenar desde la enseñanza de la historia para el ámbito escolar: los *derechos humanos* como concepto que contribuye a la organización de un marco de interpretación más amplio vinculado a la enseñanza de la historia política reciente/presente de nuestro país.

¿Por qué la enseñanza de derechos humanos?

Los derechos humanos han marcado una fuerte impronta en el devenir de la historia reciente de la argentina. Sin embargo, su vigencia sostenida trabajosamente en el ámbito de lo público –a través del accionar de diversos organismos centrados en su promoción y defensa como a través de las diferentes discusiones político/públicas sobre su vigencia- no ha dejado de ser una deuda pendiente para la educación y la sociedad de nuestro país. En el marco educativo y de la enseñanza de la historia, el temor de producir versiones fragmentarias en algunos casos y/o el peligro de arrogarnos la verdad absoluta de un pasado abierto al debate en otros, han jugado comúnmente como un obstáculo más que como una posibilidad para su abordaje.

A ello se agrega el hecho de que los derechos humanos no se han constituido aún como contenido escolar desde las prácticas profesoras con la misma propensión con la que hacen sus “referencias” a los mismos las editoriales escolares (Aique, Santillana, Puerto de Palos). Por un lado, es posible leer *a priori* a través de algunos programas de historia y educación cívica su connotación más como efeméride que debe abordarse en el marco del aniversario anual del último golpe de Estado³, y por otro ver

³ Una primera aproximación a su presencia como contenido escolar la he iniciado a partir de la revisión de un primer conjunto de programas escolares de 1° a 3° año de las asignaturas de historia y educación cívica a cargo de diferentes profesores de historia de escuelas públicas de las localidades de Allen, Fernández Oro y Cipolletti. En los mismos su presencia para la enseñanza de la HR/P es relativa. No en todos los programas es especificada como contenido programado. Por otro lado, cuando es especificada no hay una concordancia con respecto al año en que debe ser trabajado. Derechos humanos es programado en algunos casos en 1° año y en otro en 3°. En estos casos, condiciona al parecer la modalidad de la escuela de la que se trata. Lo que por otra parte afectaría en la secuenciación de los

en las propuestas editoriales no una ausencia sino una simplificación. La presentación editorial asocia comúnmente los derechos humanos a imágenes que reducen toda su carga valorativa y conceptual a las violaciones y el terrorismo de Estado durante la última dictadura militar. Si bien este es un eje central, los derechos humanos son vistos como mero complemento o efeméride de un contenido centrado en describir los horrores del proceso dictatorial.

Por otra parte, es preciso señalar que la Argentina de hoy no ha dejado de necesitar la edificación imperiosa de una cultura de los “derechos humanos” esencialmente a partir de su enseñanza. Frente a esta perspectiva, la pregunta es ¿cuál ha de ser el rol que debe tener la enseñanza escolar de los derechos humanos? Son la inestabilidad institucional, la violencia (estatal y no estatal), la inseguridad individual, la soberbia autoritaria en el ejercicio del poder, las injusticias sociales, económicas y culturales las que nos recuerdan tal interrogante. Marcar esta opción indica marcar una preferencia que se cobija también en la vigencia de la democracia misma, no solo como modo de organización política sino como práctica social y política. Asumiendo la casi evidente interrelación entre la vigencia de un sistema democrático y la vigencia de los derechos humanos, la respuesta a este interrogante asume toda la carga de un imperativo.

De esta manera, los derechos humanos no son simplemente enunciados teóricos o de principios para la enseñanza. Prefiero considerarlos además como *práctica política*⁴. Indudablemente, enseñar derechos humanos es enseñar *derechos*. Pero también es enseñar más que eso. La perspectiva abordada requiere rebasar la tesis expuesta por Marx⁵ sobre los derechos como ficciones que tienden a formalizar –y por ende a ocultar- las desiguales relaciones de explotación dentro del orden burgués como impronta esencial para la vigencia de la sociedad capitalista. Si los *derechos del hombre*

derechos humanos como contenido, dejando latente su reducción a “tema de contenido” y su no definición como posible concepto organizador de un marco de interpretación más amplio para otros contenidos sobre la HR/P.

⁴ Recomiendo la lectura de Riquelme Carlos, “Los derechos humanos como práctica política” en *Cyber Humanitatis*, Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile, Invierno de 2002. los aportes del autor serán tenido en cuenta en el desarrollo posterior de este apartado sobre el tema.

⁵ Ver Marx Carlos, *La cuestión judía y otros escritos*, Cs Ediciones, Bs As, Argentina, 1999.

y el ciudadano⁶, producto de la revolución francesa de 1789, ponían de relieve un discurso de los derechos como inherentes al espíritu de la sociedad burguesa y con ello la desvalorización de los mismos, la polémica que nos impone desde entonces y en la actualidad con renovada vigencia es la consideración de los derechos humanos como constitutivos de la sociedad democrática. Estos derechos ya no se nos muestran como puramente formales y centrados en la depreciación del derecho en general cuya esencia según Marx separa el individuo del ciudadano y sostiene fatalmente a ambos en la esfera de una rotunda abstracción o ilusión de la realidad. Estos derechos ya no disimulan un sistema de dominación sino que son constitutivos y necesarios para la lucha contra la opresión que se engendra a partir de él. La figura de los derechos aparece mas bien como poseyendo un valor propio en el marco de un sistema democrático. Desprenderse o más bien rebasar la tesis marxista equivale en este sentido a superar la negación a pensar lo político. Y este ejercicio no equivale en ningún sentido a desprenderse de la problemática de Marx. De otro modo, estaríamos pensando en que los problemas que tienen que ver con la injusticia, la desigualdad, la alienación, etc., quedarían resueltos en el estado democrático. La derivación más bien tiene que ver en poder pensar los derechos a partir de la reflexión de Marx. Mas aún cuando, de alguna forma, subsiste en la actualidad la dificultad en cierta manera de ver -a favor o en contra- los derechos universales y humanos como legitimadores del orden occidental establecido y más aún como simples ficciones que promueven la idea de que han quedado resuelto ya todos los problemas de injusticia, desigualdad, etc. Esta falacia ya de por si es descartada.

Las reflexiones esgrimidas en la *Cuestión judía*, en el marco de la desestimación de los derechos en términos negativos, nos permiten revisar su valoración en términos positivos tal como lo plantea en su análisis el propio Carlos Riquelme. Marx parece desconocer el alcance práctico de la declaración de los derechos al punto de no considerar que a partir de los mismos “toda acción humana, en el espacio de lo público, más allá de la forma en que la sociedad este constituida, inevitablemente ligará al sujeto con otros sujetos”⁷. En esta negación del *reconocimiento del otro y de las relaciones con el otro* del análisis histórico de Marx se asienta precisamente la potencialidad de los

⁶ Y desde esta misma lógica podría leerse también la posterior Declaración universal de los derechos humanos de 1948 y las sucesivas Declaraciones Internacionales.

⁷ Ver Riquelme Carlos, Op. Cit., p. 6.

derechos humanos como categoría fundante de una reflexión distinta sobre lo político. Y con ello, que los derechos humanos son unos de los principios generadores de la democracia.

Desde esta perspectiva, hay que agregar que los derechos no pueden disociarse de la conciencia que de ellos se tiene. En la promoción de esa conciencia contribuyen y se encuentran, según Claude Lefort, el avenimiento de maneras de pensar y de expresión que aportan el florecimiento de las reivindicaciones y las luchas por aquellos derechos que hacen fracasar al punto de vista formal de la ley⁸. Esto significa elevar a la reflexión una práctica que se despliega desde distintos ámbitos de la sociedad civil y que se aprecia solo en función de las posibilidades que ella ofrece de modificar o trastornar las relaciones de fuerzas entre los grupos políticos y la organización del Estado. Luchas que no necesariamente se circunscriben a las exigencias y la historia de los partidos y que muestran claramente la idea de una transformación de la sociedad por movimientos consagrados a su propia autonomía. En nuestro país, la experiencia de más de dos décadas de la casi mayoría de los organismos de derechos humanos y – particularmente- Madres de Plaza de Mayo puede enfocarse en sus luchas y reivindicaciones desde esta óptica.

La preocupación por estas luchas y reivindicaciones, inspiradas en el Estado de derecho pero que hicieron y hacen fracasar el punto de vista formalista, son las que nos permiten interrogar a la democracia. En este ejercicio a partir del derrotero de los derechos humanos de lo que se trata es de encaminar nuestro enfrentamiento radical con el Otro, el Otro al cual reconocemos y con el cual nos reconocemos. Es en este sentido, un planteo desde la perspectiva de la *otredad* y enfocado desde *una ética del reconocimiento del otro*.

⁸ Ver Lefort, Claude, La cuestión de la démocratie en Essais sur le politique (XIXe-XXe siècles), Editions du Seuil, Paris, 1986, Citado en Riquelme, Carlos, Ibidem. p. 9. El filósofo francés Claude Lefort sugiere que los “derechos humanos” deben ser interpretados como “derechos a relaciones humanas”, por ejemplo, la libertad de movimiento, la libertad de expresión, la libertad de contribuir a satisfacer las necesidades y exigencias de la colectividad, la libertad para resistir, etc. Todos estos derechos no tienen por efecto separar y aislar a los individuos: ellos participan más bien en el fortalecimiento de las relaciones humanas. Gracias a esta función de comunicación entre los seres humanos, los derechos humanos concurren para establecer un mecanismo de regulación política específico fundado no en el Estado, sino en “instituciones públicas no gubernamentales”. Estas “instituciones” contribuyen, entre otras cosas, a regular la vida en común y a fundar una legitimidad al buscar el equilibrio entre los intereses privados, públicos y sociales. Sin embargo, ello no supone la negación del papel del Estado; éste se convierte, simplemente, en un protagonista entre otros.

En su artículo “Hacia la construcción del otro” Thierry Iplicjian (1997) establece –retomando el planteo que hace Platón en la República- que la política es “el campo de tensión que se crea en la articulación de lo que el llama las pasiones de la Psique y las pasiones de la Polis, es decir del Alma y la Ciudad, o lo que nosotros entenderíamos como el lugar en el que se encuentran la subjetividad con el campo de lo social. Es de las regulaciones de este choque que hablamos cuando hablamos de derechos humanos. Postulo entonces que solo es posible abordar la dimensión de los derechos humanos si logramos abarcar las complejas relaciones que se establecen entre sujeto y poder”⁹. Desde este planteo, lo que debe ser pensado y abordarse son las relaciones y los lazos que me unen con el otro. Reflexionar sobre las rupturas del lazo de identificación con el otro. En este propósito central debe encuadrarse y sostenerse una educación, y con ello una enseñanza, centrada en los derechos humanos. Los derechos humanos deben ser concebidos “como esa parte de la ética que, más allá de los vaivenes jurídicos, políticos, sociales y culturales, apunta a plantear un horizonte de resolución a las relaciones, siempre conflictivas, que se establecen entre los sujetos”¹⁰.

En el marco de esta concepción, hay dos categorías a partir de las cuales se adoptan comúnmente posturas en este ejercicio de enfrentamiento y reconocimiento del otro. Ambas retomadas de Aristóteles en su *política*, una es la del idiota, la otra es la del ciudadano. El idiota, del griego *Idion*, es aquel que no se involucra con los asuntos de la Polis, aquel a quien los asuntos de sus conciudadanos no lo afectan y vive en la indiferencia. El problema principal del idiota radica en su absoluta ruptura del lazo con el otro, ruptura del lazo social que ataca lo humano. Opera en esta postura una clara negación y desconocimiento de la entidad del otro. Si entendemos la ética como una práctica situacional que no tiene tanto que ver con los resultados de un acto sino con los valores puestos en juegos en ese acto, el idiota sostendrá aquellos valores de un sistema en el cual las cosas, los objetos, son considerados como tales en base a su utilidad. Esto es, una ética mercantilista.

Por su parte, el ciudadano es el único que puede generar una corriente de empatía en la que se reconoce en el otro. Es el que es capaz de abolir la distancia con el otro. ¿De qué otra forma nacieron los organismos de derechos humanos sino de este ejercicio? El trabajo en derechos humanos es en este sentido y a partir de esta ética un

⁹ Ver Iplicjian, Thierry, “Hacia la construcción del otro”, en KO’AGA ROÑE’ETA se.viii, <http://www.derechos.org>. 1997. p. 3

¹⁰ Iplicjian, Thierry, *Ibidem.*, p. 2.

asunto de ciudadanos. Madres, Abuelas, Familiares e Hijos, entre otros, nacen reconociendo la entidad de sus otros: busco a mi hijo, nieto, hermano, padre. El ciudadano toma en consideración que existe otro y le reconoce existencia. Le reconoce una identidad en común más allá de cuán diferente a él sea. En este ejercicio, desarrolla una política con respecto al otro reconociendo además que existen determinados límites, límites éticos que no pueden ser rebasados. A esos límites Iplicjian prefiere llamar los derechos humanos. Límites que nos permiten reconocer la importancia y la dureza de la tarea de la convivencia social. De defender y sostener ese lazo de identificación social. Con esto podemos decir que los derechos humanos son un asunto más de ciudadanos. Y en esta línea, la enseñanza de los mismos se torna necesaria al momento de pensar en dar respuestas educativas y disciplinares desde la escuela. A recuperar estos supuestos y repensar la enseñanza de la HR/P desde esta óptica estamos invitados.

Los derechos humanos en clave didáctica para la enseñanza de la HR/P

En este apartado quiero abocarme a esgrimir algunos de los presupuestos a considerar en el marco de las posibilidades de elaboración de una posible propuesta centrada en los derechos humanos como categoría conceptual desde la perspectiva de la enseñanza de la HR/P y la Nueva Historia Política. Esos presupuestos nos exigen entonces reconocer los vínculos de los Derechos Humanos con la Historia Reciente/Presente y la Nueva Historia Política. La imbricación con estas perspectivas, según considero, contribuyen -entre otras opciones- a allanar el camino sobre la forma en que podemos abordar no solo la enseñanza de la HR/P sino otros objetivos específicamente didácticos vinculados a la transposición de los derechos humanos en el ámbito de la enseñanza secundaria.

Lo que se propone aquí es mas bien una intersección. Se trata de contribuir a la reflexión, desde nuestras prácticas docentes cotidianas, desde los aportes de la Nueva Historia Política, con las técnicas y perspectiva de la historia Reciente, a través del abordaje específico de los derechos humanos, que arrojen luz sobre la problemática de la realidad actual. Asumiendo el espacio de interdisciplinariedad en el que se mueve la historia y su enseñanza, reconozco en este ejercicio la necesidad de un espacio de reflexión sobre el contenido planteado para su enseñanza. El reconocimiento de dicho espacio como un momento siempre necesario e ineludible de toda reflexión didáctica nos lleva considerar y centrar la atención en lo que Joaquín Prats denomina “una

encrucijada conceptual”¹¹. Por encrucijada conceptual el autor se refiere al lugar de interacciones por excelencia de múltiples dimensiones que nos pone constantemente en la práctica del análisis, la planificación, la creatividad, la evaluación, la comunicación, etc., relacionando elementos y ámbitos para conseguir ofrecer instrumentos eficaces, dinámicas creativas e interesantes para los estudiantes y conseguir aprendizajes pertinentes y significativos. Espacio que ubica, como paso previo a la re-construcción de cualquier marco teórico desde la didáctica, la reflexión y la clarificación de lo que denominamos *contenido* de la enseñanza histórica y -en el caso en el que lo plantea Prats- contenidos de las Ciencias Sociales en general.

En este sentido, la perspectiva sostenida por Prats nos permite clarificar nuestra presentación de los derechos humanos –en este caso- *como contenido propuesto para la enseñanza de la HR/P*. Por *contenido* el autor entiende un concepto que ante todo es dinámico. Los contenidos deben considerarse como “funciones que actúan en un campo”¹². Es decir, en la enseñanza/aprendizaje los contenidos se establecen como una relación y lo que se desea enseñar como un conjunto de relaciones funcionales a esa relación. En cualquier caso, la precisión didáctica en el campo de la historia y de las ciencias sociales debe partir de la constitución de un núcleo determinado de contenidos, prácticas, rutinas de observación que se encuentran ya especificadas en los métodos de investigación de las más consolidadas disciplinas. Con esto, se advierte en el campo de nuestras enseñanzas un compromiso previo y fundamental vinculado a la necesidad de que el profesorado conozca las rutinas y la disciplina propia de –si no todas- al menos algunas de las disciplinas que debe enseñar (en nuestro caso, historia, sociología, ciencia política, etc.).

En este marco de intersección en un campo de relaciones funcionales¹³ lo significativo es respetar los aportes de las distintas disciplinas. Respetar la sustantividad

¹¹ Ver Prats, Joaquín (s/a), “Disciplinas e interdisciplinariedad: el espacio relacional y polivalente de los contenidos de la didáctica de las ciencias sociales” en *HISTODIDACTICA: Enseñanza de la historia/didáctica de las Ciencias Sociales*.

¹² Prats, Joaquín, *Ibidem.*, p. 2.

¹³ Cabe agregar que a esta noción de función Prats le reconoce su origen en el análisis funcionalista pero que no obstante no se encuentra muy alejada de la más interesante versión de la denominada enseñanza-aprendizaje considerada según un modelo de “feed-back” o retroalimentación cibernética. Esto al parecer tiene su contribución en el campo de la didáctica de las ciencias sociales en tanto favorece una definición de contenido que permite superar un equivoco importante heredado del carácter estático del término. En este sentido, su definición se desvincula de una perspectiva esencialmente técnica del término.

sin la cual no es posible establecer las relaciones específicas que constituyen los contenidos de nuestra acción didáctica, ya que si no fuese así, estas relaciones tendrían un carácter vacío en el campo de la enseñanza. Es en este sentido en el que tenemos en cuenta los aportes de la Nueva Historia Política para la enseñanza de la HR/P desde la consideración de los derechos humanos no solo como contenido sino como marco de referencia y relacional de los contenidos que pueden ser incluidos desde aquellas. Los aportes sustanciales de la perspectiva de la Nueva Historia Política para la enseñanza de la HR/P han sido señalados desde el campo de la didáctica por Liliana Aguilar (2003; 2008)¹⁴. Los aportes sustanciales de la perspectiva de la HR/P en clave didáctica han sido señalados desde el mismo campo por Graciela Funes¹⁵. En el caso de los derechos humanos, considerados desde estas perspectivas para su enseñanza, he desarrollado una propuesta conceptual como un primer avance sobre el tema en otro artículo¹⁶.

Considerar las interacciones que se pueden establecer desde estos enfoques y sus contenidos abre un nuevo abanico de posibilidades para la organización de una posible configuración didáctica de la HR/P a través de los derechos humanos. Desde esta perspectiva, los derechos humanos se convierten en uno de los posibles núcleos conceptuales que se constituyen por las interrelaciones que se establecen entre las diversas ciencias sociales y los renovados enfoques que las orientan. Es decir, en un marco referencial para establecer los primeros pasos que definirán los contenidos educativos para una enseñanza de la HR/P. De esta forma, los derechos humanos se definen a un mismo tiempo como contenido y como marco conceptual de procesos históricos recientes más amplios abordados desde las perspectivas mencionadas. En la medida en que nos centramos en esa interrelación o encrucijada conceptual podemos dar cuenta de una didáctica para la enseñanza de la HR/P posible en las aulas.

La consideración de los derechos humanos como categoría didáctica definida por su carácter procesual, y no estanco y estático, nos permite distinguir o configurar

¹⁴ Me refiero a Aguilar, Liliana “El *retorno* de la política y la narración ¿una *nueva* historia enseñada?, en *Reseñas de Enseñanza de la Historia*, Universitas, APEHUN, 2003. Ver también de Aguilar L. y C. Cerdá “¿Retornos, crisis o terceras vías? Lo político y el presente en la enseñanza” en Jara, Miguel Ángel (comp.) *Enseñanza de la Historia Debates y propuestas*, EdUCo., 2008.

¹⁵ Consultar Funes, Alicia Graciela, “La historia reciente/presente en clave pedagógica” en Jara, Miguel Ángel (comp.), *Ibidem*.

¹⁶ Ver Salto Victor “Los derechos humanos en Argentina (1976-2001)” en Jara, Miguel Ángel (comp.), *Ibidem*.

algunas –entre las tantas posibles- derivaciones que apuntan también a “nuevas” contestaciones ante los renovados desafíos del “enseñar historia escolar”. En este sentido, podemos discriminar entre algunas derivaciones generales y otras específicas con el propósito de apreciar sus contribuciones. Entre las primeras podemos sugerir:

- ♣ Nos permite avanzar en observaciones y descripciones de la sociedad a partir del análisis de las articulaciones o relaciones de las estructuras sociales y permitir el análisis de los niveles de modificación o transformación social. En esta línea, nos permite indagar en el estudio del pasado reciente/presente a partir del estudio del comportamiento dinámico de las formaciones sociales en el marco de la valoración de un estado de derecho.
- ♣ Nos permite delimitar el *problema del sujeto* de las formaciones sociales en cuestión, así como de su influencia en las mismas. En este nivel de consideración se encuentra el problema de las acciones y sus agentes, y en particular el problema de los valores y de la perspectiva ética. Aquí, pueden circunscribirse el problema del terrorismo de Estado y el rol político social de las Fuerzas Armadas, así como la confrontación de valores y el conflicto de éticas disímiles generadas a partir del desenvolvimiento del propio régimen dictatorial como del accionar de los organismos de derechos humanos en nuestro país. En el plano de las luchas y las distintas reivindicaciones de *lo político*, sugeridas por Claude Lefort, se centra la atención en este punto.
- ♣ El análisis de los procesos de transformación o de intervención en la sociedad con especial atención a las cuestiones derivadas de la dicotomía acción/inacción, y de la estructura de poder imperante. En este plano pueden abordarse el proceso de militarización social como así también el nudo de silencio y “complicidades” generados durante la dictadura y expresadas en el comportamiento de la sociedad civil desde entonces frente a los ensayos corrientes de las políticas del terrorismo de Estado en el ámbito de lo público y lo privado.
- ♣ El análisis y estudio de los niveles de inestabilidad política como un elemento fundamental en la estructuración de la sociedad argentina. En este segmento se pueden incluir, desde los aportes de la Nueva Historia Política, las hipótesis explicativas sobre este rasgo esencial de la sociedad contemporánea.
- ♣ Facilita el análisis de la *tensión temporal* que configura y hace posible la realidad de todo contexto social ubicándonos en un plano de reflexión que hace posible no

solo el estudio del pasado reciente sino que sitúa al presente también como centro de referencia y obliga a considerar sus procesos históricos secuenciados en perspectiva (es decir, con proyección a futuro).

- ♣ Nos introduce en el complejo campo de la “descripción” de la ciudadanía y de sus componentes necesarios para la vida social en común. Ejercicio que resulta esencial en la formación de una ética de la ciudadanía y la democracia y que tiene una evidente influencia en la conformación de las actitudes y los valores sociales. Es en esta interrelación en donde debería situarse la problematización de una ética de la otredad o del reconocimiento del otro según Thierry Iplicjian.

Todos estos nudos de intersecciones o encrucijadas conceptuales -entre otros posibles- tienen rasgos en común y plantean en el caso de nuestra disciplina escolar historia la necesidad de tener su expresión educativa y su desarrollo didáctico. Estas encrucijadas conceptuales, plantean nudos problemáticos de carácter dinámico a tener en cuenta en el proceso de construcción metodológica que como profesores accionamos desde nuestras prácticas. Asimismo, dan una cuenta de una particular elasticidad. Este elemento de elasticidad adquiere una importancia significativa en nuestra área de conocimiento escolar en tanto la exigencia de la realidad escolar en la actualidad pasa más por *facilitar resoluciones* que hagan posible una recreación posterior en nuestros estudiantes a partir de lo enseñado. Esta exigencia parece especialmente importante en un momento en el que la realidad educativa de nuestros estudiantes se define con mas fuerza entre la reproducción estéril de técnicas y conceptos estáticos repetidos sin conexión directa con su contexto.

Por otra parte, estas derivaciones generales se nutren de un inevitable y retroalimentado vínculo de perspectivas y sobre cuya necesaria intersección me he referido ya en parte. Perspectivas que posibilitan establecer a través de la puesta en encrucijada su íntimo vínculo con un concepto referencial: el de los derechos humanos. Este espacio de intersección o relacional se fortalece además si atendemos a algunas de sus derivaciones específicas. Entre ellas:

- ♣ Los derechos humanos *suponen un nivel de segundo grado* respecto de los postulados más amplios de la Nueva Historia Política y la HR/P en su imbricación. Respeto y expresa lo sustantivo de cada una de ellas permitiendo eludir la precisión difusa en la que puede caer la transposición didáctica de los núcleos temáticos que la componen.

- ♣ Los derechos humanos no son solo una parte del cuerpo de nuestro pasado reciente sino que son *esencialmente contemporáneos* al proceso de enseñanza-aprendizaje de los estudiantes de la disciplina. Es decir, los derechos humanos adquieren y comparten la misma dimensión de una historia reciente presente concebida como reflexión plenamente contemporánea y sustentada en categorías interpretativas sobre el pasado considerado. Y a partir de esta condición en común contribuyen en su compromiso de analizar con precisión algunos de los rasgos más significativos de la época reciente y coetánea. En especial, los rasgos de la desigualdad, del empobrecimiento económico, de la inestabilidad política e institucional, entre otros.
- ♣ Los derechos humanos, en su selección y configuración como contenido – independientemente del nivel básico o superior en el que se enseñen- nos permiten situarnos desde las perspectivas mencionadas y resolver desde sus inspiraciones la tarea de que los datos dejen de ser datos para ser explicación de la realidad social.
- ♣ Por último, favorecen el desarrollo de núcleos temáticos diversos y apropiados en el propósito de generar perspectivas nuevas y problematizaciones ulteriores al acto de su enseñanza. Rasgo relevante en el arco de preocupaciones centradas en abrir nuevos caminos de conocimiento escolar y preocupación intelectual entre el estudiantado de hoy.

De esta forma, los derechos humanos se manifiestan como contenidos con un carácter dinámico. Esta distinción se expresa en la medida en que cumplen con las expectativas de poder superar situaciones que impiden -desde lo conceptual- originar una determinada línea de actuación didáctica para la enseñanza de la HR/P. A partir de su elasticidad y de su dinámica procesual, nos permite desandar construcciones didácticas posibles.

Una consideración final

No me he propuesto en la presente ponencia elevar la categoría de derechos humanos al rango de una perspectiva teórica. En particular, he intentado más bien desarmar algunas de las múltiples aristas de un concepto susceptible de ser considerado en su dimensión didáctica para facilitar el abordaje de la historia reciente/presente en tanto su presencia en la escuela no ha dejado de ser una resonancia más de los contextos actuales de nuestro país. En este sentido, el propósito ha sido contribuir a su reflexión para dar lugar a una posible y lícita configuración conceptual que proporcione nuevas claves pensadas desde la didáctica de la historia reciente/presente. Abordarla como tal,

demanda reconocerla a partir de consideraciones éticas, políticas y fundamentalmente desde una definición que la ubica en una necesaria encrucijada conceptual que le adhiere todo su valor intrínseco pero que también permite divisar sus aportes en nuestro ámbito de conocimiento como categoría didáctica. Contribuir a la superación de algunas de estas cuestiones y favorecer su definición como subsidiaria en la organización de un marco de interpretación mas amplia sobre la HR/P me he propuesto en el presente escrito desde la reflexión sobre el enseñar derechos humanos.

Bibliografía

- Cortina, Adela (2005), *Ciudadanos del mundo, Hacia una teoría de la ciudadanía*, Alianza editorial, Madrid, España.
- Funes, A. G., (Comp.) (2004), *La Historia dice Presente en el Aula*, EdUCo., Neuquén, Argentina.
- Iplicjian, Thierry (1997) “Hacia la construcción del otro”, en KO’AGA ROÑE’ETA se.viii, <http://www.derechos.org>
- Jara, Miguel Ángel (comp.) (2008), *Enseñanza de la Historia Debates y propuestas*, EdUCo., Neuquén, Argentina.
- Lopes Reis, Marcia, (2006) “Educação para e-cidadania: entre a reinvenção das práticas cívicas e o neo-tecnicismo”, en Revista Iberoamericana de Educación, nº 42.
- Montealegre, Hernán (1992) “La enseñanza de los derechos humanos”, en *La enseñanza de los derechos humanos, VVAA*, EDEVAL, Valparaíso, Chile.
- Prats, Joaquín (s/a), “Disciplinas e interdisciplinariedad: el espacio relacional y polivalente de los contenidos de la didáctica de las ciencias sociales” en *HISTODIDACTICA: Enseñanza de la historia/didáctica de las Ciencias Sociales*, Página de Dr. J. Prats, Profesor de la Universidad de Barcelona, España. Consulta 03/02/2009.
- Ravenna, Horacio (2002) “La globalización de los derechos humanos”, en Seminario Internacional: La globalización de los Derechos Humanos, La Paz-Bolivia.
- Riquelme Carlos, (2002) “Los derechos humanos como práctica política” en *Cyber Humanitatis*, Revista de la Facultad de Filosofía y Humanidades, Universidad de Chile.

- Soto Gamboa, Ángel, (2004) “Historia del presente: Estado de la cuestión y conceptualización”, en *e-l@tina. Revista electrónica de estudios latinoamericanos*, Vol. 2, nº 8, Buenos Aires. Sitio web <http://www.catedras.fsoc.uba.ar/udishal>
- Aguiar de Zapiola, Liliana, (2003) “El *retorno* de la política y la narración ¿una nueva historia enseñada? en *Reseñas de la enseñanza de la historia*, Universitas, Apehun, Córdoba, Argentina.